



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO¹ de CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE CASTILLA 1 PROPIEDAD HORIZONTAL contra DALIA MARDIURY LOZANO LEYTÓN. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00056-00**².

No hay lugar a tener por surtida la diligencia de notificación que tarta el art. 291 del C.G. del P., de la parte demandada DALIA MARDIURY LOZANO LEYTÓN, por razón que se omitió indicar los canales de notificación completos de esta Sede Judicial.

Recuérdese que dado que este estrado judicial es 100% virtual –digital– los canales de notificación son: teléfono: 322 776 3506 y, el correo electrónico email: j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiendo indicarse la sede física Calle 11 No. 9 a 24 edificio Kaiser piso 9.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 004 **hoy 19 de enero de 2022**.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8a5c76f7f0ed24359efe6a20bfa65e9022e87f41c117d4faa57856a99199655**

Documento generado en 17/01/2022 02:08:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>